

I

0.001

RESOLUCION No. 89-2-1-1-0661

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de febrero de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía CRISTALCORP CIVIL S.A.;

QUE la señora Mónica Vélez de Lebed, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Lenin Cheing Flores, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 7084 del 17 de febrero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-420 del 20 de febrero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía CRISTALCORP CIVIL S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

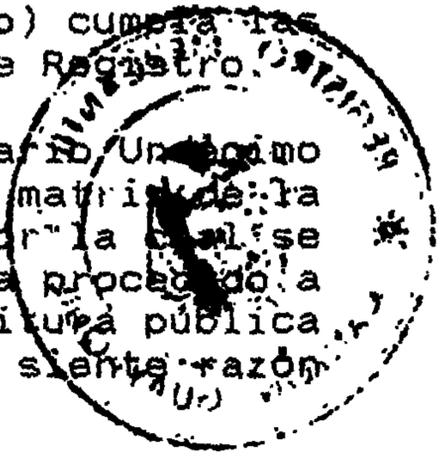
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador

f. 87

31002
I
I

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-141-0061
Compañía: CRISTALCORP CIVIL S.A.

Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba bajo el Rubro "Registro de Industriales" en la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Único del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de abril de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Carol Geiger Friedberg
Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR/ci
DL:OAM/JIA
Exp. No. 44.467-87

QUEDA inscrita la presente Resolución de fojas 7.436 a 7.437, Número 717 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 4.263 del Repertorio.- Guayaquil, marzo dieciseis de mil novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mercantil.-

Miguel Alvarado
AS. MIGUEL MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón

1987

I

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 21.471 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, marzo dieciséis de mil novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]

AB. FÉLIX MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil